

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA I SIGUIENTE:	FECHA	SE	НА	DICTADO	LA
RESOLUCIÓN	EXENT	A Nº			/
SANTIAGO,	00	28'	77	*0 9 05.20°	12

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 25 de Abril de 2012, por doña CAMILA MARCELA CARO GALLEGUILLOS, instando por la venta de su Región Metropolitana y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido

- b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña CAMILA MARCELA CARO GALLEGUILLOS, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un deposito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña CAMILA MARCELA CARO GALLEGUILLOS, el que deberá ser endosado por ésta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. Nº 23 (V. y U.) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- Autorizar a doña CAMILA MARCELA CARO GALLEGUILLOS, para vender, el inmueble de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito de fojas 3778 numero 2792 del año 2010 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.
- 2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzara la prohibición de fojas **2894** número **1660** del año **2010** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.
- 3.- Doña CAMILA MARCELA CARO GALLEGUILLOS, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.
- 4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.



HEA GIGLIO VON MAYENBERGER MINISTRO DE HA

SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.

- INTERESADOS